GOBIERNO DE PUERTO RICO SENADO DE PUERTO RICO



RECIBIDO MAY3'17 PM1:53
SECRETARIA SENADO DE P.R.

THOMAS RIVERA SCHATZ PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 17 - /9

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO.

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 10-66

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de enmendar la Orden Administrativa 10-66.

Mediante la Orden Administrativa 10-66, promulgada el 11 de agosto de 2010, se creó la Oficina de Tecnología e Informática del Senado de Puerto Rico y se definió sus funciones. A su vez, en el Artículo I de la Orden Administrativa antes mencionada se estableció que la misma estará adscrita a la Oficina del Presidente del Senado.

No obstante, actualmente esta Oficina forma parte de las dependencias administrativas adscritas a la Secretaría del Senado de Puerto Rico, según dispone en el inciso (g), Artículo III, de la Orden Administrativa 17-15, promulgada el 21 de febrero de 2017.

Por lo tanto, y a los fines de aclarar este asunto, se enmienda el Artículo I de la Orden Administrativa 10-66, para que lea como sigue:



"Artículo I. Creación

Esta Orden Administrativa crea la Oficina de Tecnología e Informática del Senado de Puerto Rico y define sus funciones. Esta Oficina estará adscrita a la [Oficina del Presidente del Senado] Secretaría del Senado de Puerto Rico.

...,

Esta Orden Administrativa es de vigencia inmediata y su original será sometido en Secretaría; copia de la misma será distribuida a las oficinas correspondientes y estará disponible por vía electrónica.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de mayo de 2017.

THOMAS RIVERA SCHATZ PRESIDENTE